

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### HUESCA

##### Edicto

Don Santiago Serena Puig, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de hoy dictado en juicio ejecutivo 66/1979, promovido por el Procurador señor Coarasa en representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Petra Añaños Monesma y don Antonio López Añaños, vecinos de Huesca, se sacan a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, cuyas subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Moya, número 4; la primera el día 18 de febrero de 1988, la segunda el día 17 de marzo de 1988 y la tercera el día 14 de abril de 1988 y hora de las diez treinta, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Servirá de tipo para la primera el valor de tasación; para la segunda, el expresado valor con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en las subastas primera y segunda deberán los licitadores consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, de los respectivos tipos, excepto para la tercera, que la consignación será igual que para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquellos tipos.

Cuarta.-Que el remate podrá hacerse con la calidad de ceder a terceros.

Quinta.-Podrán hacerse hasta su celebración posturas por escrito en sobre cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento de anterior mención.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los bienes supeditados por certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes a subastar son los siguientes:

1. Una tercera parte indivisa de campo sito en el término de Pueyo de Fañanás, partida de Cardoma, de 42 áreas y 91 centiáreas de cabida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.090 del archivo, libro 11 de Pueyo de Fañanás, folio 147, finca 365.

Valoración de la tercera parte indivisa: 30.000 pesetas.

2. Una tercera parte indivisa de campo sito en el término de Pueyo de Fañanás, partida de Andiella, de 3 hectáreas, 65 áreas y 66 centiáreas de cabida.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.090 del archivo, libro 11 de Pueyo de Fañanás, folio 148 vuelto, finca 374.

Valoración de la tercera parte indivisa: 300.000 pesetas.

3. Campo de secano en el término de Pueyo de Fañanás, partida de Valdaya, de 57 áreas y 97 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.254 del archivo, libro 12 de Pueyo de Fañanás, folio 79 vuelto, finca 789.

Valoración: 290.000 pesetas.

4. Campo de regadío en el término de Pueyo de Fañanás, partida de Sardiella, de 96 áreas y 66 centiáreas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.254 del archivo, libro 12 de Pueyo de Fañanás, folio 85, finca 792.

Valoración: 450.000 pesetas.

5. Campo de secano en el término de Pueyo de Fañanás, partida de Camino de Antillón, de una hectárea y 6 áreas; existe una explotación agropecuaria que comprende varios edificios destinados a gallineros, parque para cerdas reproductoras, parque para verracos reproductores, nave de maternidad y nave de engorde de cerda.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.254 del archivo, libro 12 de Pueyo de Fañanás, folios 225 vuelto y 226, finca 844.

Valoración: 17.193.000 pesetas.

Dado en Huesca a 7 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Santiago Serena Puig.-La Secretaria, Virginia Martín Lanuza.-15.774-C (82395).

#### PONTEVEDRA

##### Edicto

Don Luciano Varela Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue declaración de fallecimiento de don Manuel Buceta Acuña, número 307/1987, a instancia de don Alejandro Buceta Acuña, nacido el primero en Vilaboa (Pontevedra) el 5 de noviembre de 1912, hijo de Manuel y Carmen, quien el verano de 1936 desapareció de su domicilio, no teniendo noticias del mismo desde aquella fecha.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 236 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Pontevedra a 19 de octubre de 1987.-El Magistrado-Juez, Luciano Varela Castro.-El Secretario.-4.949-D (82344).

#### VALENCIA

##### Edicto

Don José Baró Alexandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hago saber: Que en autos número 788/1986, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Jesús Rivaya Carol, en nombre del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Asunción Crespo Beltrá y siete más, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y, en

su caso, por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se describen, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 15 de marzo de 1988, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y para la segunda y tercera subasta, en su caso, el día 4 de mayo de 1988 y 7 de junio de 1988, respectivamente, a la misma hora y lugar, y si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se designa para cada finca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o segunda, y para la tercera, igual cantidad que para la segunda subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá verificarse con la condición de poder ser cedido a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su respectiva celebración podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando sobre la Mesa del Juzgado, junto al mismo, el importe de la consignación.

Y con todas las demás condiciones contenidas en las reglas 10 a 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A los efectos de cumplimentar lo prevenido en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20) se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal al deudor o deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta

1. Edificio compuesto de tres naves, de una superficie de 1.887 metros cuadrados, en el término de Novelda, carretera de la Romana, número 20.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 83, finca 23.412, inscripción décima.

Valorada a efectos de primera subasta en 33.000.000 de pesetas.

2. Edificio señalado con el número 117 de la calle Virgen de los Desamparados, con acceso por la calle de Gabriel Miró. Planta baja de 227 metros cuadrados y dos pisos altos. Las viviendas recayentes a chaflán miden cada una 141,20 metros cuadrados y cada una de las otras dos viviendas mide 120,95 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 119, finca 24.551, inscripción quinta.

Valorada a efectos de primera subasta en 19.800.000 pesetas.

3. Dos hectáreas y 39,85 áreas de tierra seca con árboles y viñas, situadas en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja, con casa de labor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 121, finca 865, inscripción 23.

Valorada a efectos de primera subasta en 6.660.000 pesetas.

4. Ochenta y seis coma veinticuatro áreas, situadas en el término de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 86, finca 17.734, inscripción 11.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.980.000 pesetas.

5. Una hectárea y 88,65 áreas de tierra seca, situada en el término de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 123, finca 14.641, inscripción novena.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.330.000 pesetas.

6. Cuarenta y tres coma doce áreas de tierra seca, situada en el término de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 125, finca 9.921, inscripción 16.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.188.000 pesetas.

7. Ochenta coma ochenta y cinco áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 88, finca 9.922, inscripción 16.

Valorada a efectos de primera subasta en 2.250.000 pesetas.

8. Cincuenta y tres coma noventa áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 50, finca 17.732, inscripción novena.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.980.000 pesetas.

9. Setenta y cinco coma cuarenta y seis áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 92, finca 17.736, inscripción séptima.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.980.000 pesetas.

10. Una hectárea y 29,36 áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 94, finca 20.706, inscripción sexta.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.330.000 pesetas.

11. Cincuenta y tres coma noventa áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 127, finca 12.035, inscripción octava.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.728.000 pesetas.

12. Cincuenta y nueve coma veintinueve áreas de tierra blanca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es tierra seca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 129, finca 12.799, inscripción novena.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.980.000 pesetas.

13. Dos tahúllas (26 centiáreas) de tierra seca blanca, en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 131, finca 19.231, inscripción sexta.

Valorada a efectos de primera subasta en 666.000 pesetas.

14. Una hectárea de tierra seca blanca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Alta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 133, finca 19.237, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de primera subasta en 2.700.000 pesetas.

15. Veintiséis coma noventa y cinco áreas de tierra seca blanca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Alta. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 96, finca 19.236, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de primera subasta en 936.000 pesetas.

16. Cuarenta y tres coma doce áreas de tierra seca blanca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Alta. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 135, finca 19.235, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.350.000 pesetas.

17. Cuarenta y tres coma doce áreas de tierra seca blanca en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 98, finca 13.300, inscripción octava.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.188.000 pesetas.

18. Cuarenta y dos coma cuarenta y cuatro áreas y 62,5 decímetros de tierra en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja, cañada del Hambre. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 137, finca 3.317, inscripción octava.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.864.800 pesetas.

19. Una hectárea y 34,75 centiáreas de tierra seca con árboles, hoy en blanco, con casita albergue de un solo piso en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 139, finca 16.319, inscripción sexta.

Valorada a efectos de primera subasta en 3.330.000 pesetas.

20. Tres hectáreas, 15,98 áreas y 87 decímetros cuadrados de tierra seca, viña, en el término municipal de Novelda, partido del Plá de la Pileta. Esta finca está gravada con servidumbre de paso por camino de carro. Es finca indivisible.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 447, folio 141, finca 4.371, inscripción 12.

Valorada a efectos de primera subasta en 7.992.000 pesetas.

21. Cuarenta y ocho coma cuarenta y una áreas de tierra blanca con alguna viña, algarrobos

y olivos, en el término municipal de Novelda, partido de la Horna Baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 100, finca 22.710, inscripción séptima.

Valorada a efectos de primera subasta en 1.350.000 pesetas.

22. Dos hectáreas y 15,60 áreas de tierra seca en el término municipal de Novelda, partido del Plá de la Pileta. En esta finca existe una cueva albergue.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Novelda al libro 446, folio 102, finca 40, inscripción décima.

Valorada a efectos de primera subasta en 7.117.200 pesetas.

Dado en Valencia a 12 de diciembre de 1987.-El Juez, José Baró Alexandre.-El Secretario.-6.320-10 (82433).

## JUZGADOS DE DISTRITO

### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

#### Edicto

En autos de juicio de faltas, número 1.307/1985, por denuncia de don Fernando Veteta Enrique contra don Isidro Castro López, don Tomás Entero Elvira y don Isabelo Martínez López, por manipular las llaves de los pasos de agua, para su uso personal.

Cítese a don Tomás Entero Elvira, asistencia este Juzgado de Distrito, sito en la calle Gobernador, número 2, para la celebración del juicio de faltas, número 1.307/1985, por manipular llaves de paso, el próximo día 27 de enero, a las diez horas, con testigos y pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y mediante inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva de citación en legal forma a don Tomás Entero Elvira, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en San Lorenzo de El Escorial a 14 de diciembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-17.384-E (82369).

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

### Juzgados militares

C. L. Darío Lobo Casanueva, hijo de Antonio y de María Dolores, natural de Ronda (Málaga), nacido el 4 de agosto de 1966, de estado civil soltero, de profesión Anticuario, encartado en la causa número 172/11/1987 por el presunto delito de desertión, cuyas señas particulares son: Estatura 1,80 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz recta, boca normal, barba escasa y como señales particulares cicatriz brazo derecho, en el codo; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, Juez togado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 11 de junio de 1987.-El Comandante Auditor, Juez togado, Francisco J. Mata Tejada.-1.861 (74852).